

PARA QUE NO NOS MIENTAN

JAN K'ARINTXAPXAÑANAKASAPATAKI



Cartilla Informativa



Ley de Hidrocarburos 3058

**¿Recuperación real
de los hidrocarburos?**

The background of the page is a collage of four grayscale photographs. The top-left photo shows a crowded public transport vehicle, possibly a bus or train, with people standing and sitting. The top-right photo shows a large crowd of people, some holding up their phones, possibly at a public event or protest. The bottom-left photo shows a group of people standing in a line, possibly waiting for a service. The bottom-right photo shows a group of people standing in a line, possibly waiting for a service.

CARTILLA INFORMATIVA

Ley de Hidrocarburos 3058 ¿RECUPERACIÓN REAL DE LOS HIDROCARBUROS?

¿Recuperación real de los hidrocarburos?

Centro de Estudios para el Desarrollo Laboral y Agrario

¿Recuperación real de los hidrocarburos?

(Serie Para que no nos mientan. Jan K'arintxapxañanakasapataki No.2)

La Paz: CEDLA, noviembre 2005, 56 páginas

Esta publicación fue elaborada con el apoyo de Intermon Oxfam Bolivia en el marco del proyecto “Fortalecimiento de la incidencia de las organizaciones campesinas, indígenas y laborales en las políticas públicas relativas a Industrias Extractivas.

I.t



© 2005, CEDLA

Depósito Legal: : 4-2-1988-05

1ra. Edición

Editor: : CEDLA

Av. Jaimes Freire 2940, esq. Muñoz Cornejo, Sopocachi

Teléfonos: 2412429 - 2413175 - 2413223

Fax: (591) (2) 2414625

Correo electrónico: cedla@cedla.org

Página web: www.cedla.org

La Paz - Bolivia

Impresión : Editora PRESENCIA

Diseño y armado : Eduardo Pacheco

Fotografías : José Luis Quintana, Indymedia Bolivia,

Gustavo Mujica, Milton Iñiguez

Impresión en Bolivia

Índice

PRESENTACIÓN	3
---------------------------	----------

CAPÍTULO 1

LA PROPIEDAD DE LOS HIDROCARBUROS.....	5
--	---

CAPÍTULO 2

REGALÍAS, PARTICIPACIONES E IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS – IDH.....	15
--	----

CAPÍTULO 3

POLÍTICA DE PRECIOS DE HIDROCARBUROS.....	25
---	----

CAPÍTULO 4

EXPORTACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN	31
---------------------------------------	----

CAPÍTULO 5

YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS – YPFB	43
---	----

Presentación

Pese al enorme sacrificio que ha significado la lucha del pueblo boliviano por recuperar los hidrocarburos -demanda sintetizada en la nacionalización de los hidrocarburos-, el contenido de la Ley de Hidrocarburos 3058, aprobada en la gestión de gobierno de Carlos Mesa, no modifica el actual dominio de las empresas transnacionales sobre estos recursos naturales; por el contrario, significa la continuidad de la política inaugurada por Gonzalo Sánchez de Lozada en 1996.

La enorme trascendencia que esta norma legal puede tener para el futuro del país, destaca la necesidad de conocer más ampliamente su contenido. De este modo los trabajadores del campo y la ciudad podrán contar con mayores elementos de juicio que le permitan sustentar sus acciones colectivas en defensa de los hidrocarburos y su demanda por participar activamente en la definición de las políticas nacionales sobre los recursos naturales.

La presente publicación está dirigida a los diversos sectores laborales, sociales, campesinos e indígenas, interesados en comprender la orientación de la nueva Ley de Hidrocarburos. Su contenido responde a un análisis exhaustivo realizado por el equipo de CEDLA y está dividido en cinco temas: propiedad, regalías e impuestos, precios, exportación e industrialización, y situación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB).

Con esta cartilla, el CEDLA espera contribuir al debate que se desarrolla a lo largo y ancho del país, en momentos en que se cifran muchas esperanzas sobre los beneficios que la explotación de los hidrocarburos puede traer para mejorar las condiciones de vida de los bolivianos.

Carlos Arze Vargas
Director Ejecutivo
CEDLA



LA PROPIEDAD DE LOS HIDROCARBUROS

capítulo

1

¿Qué se entiende por propiedad de los hidrocarburos?

La propiedad de los *hidrocarburos* ¹ es un tema que tiene que ver con la economía y la soberanía del país. Es la capacidad que tiene el pueblo, a través del Estado, para decidir cómo se producen y consumen los recursos hidrocarburíferos y sobre la manera en que se invierten las ganancias.

Este derecho de los bolivianos fue entregado a las empresas petroleras *transnacionales* ² en 1996, es por eso que en octubre del 2003 y en mayo y junio del 2005, masivas movilizaciones de trabajadores y pueblo en general salieron a las calles pidiendo la nacionalización de los hidrocarburos.

Aún así, el 17 de mayo de este año, el Congreso aprobó la nueva Ley de Hidrocarburos 3058 *sin tomar en cuenta las demandas de la población*.

¹ *Hidrocarburos*
Son el gas, el petróleo y sus derivados.
Los hidrocarburos se encuentran en el subsuelo.

² *Transnacionales*
Es una o varias empresas juntas que ampliaron su actividad económica fuera de su país.



En octubre del 2003 el pueblo movilizado en las calles pidió la nacionalización de los hidrocarburos.



³ *Contrato de Riesgo Compartido*
Son contratos que se introdujeron en la Ley de Hidrocarburos aprobada por Gonzalo Sánchez de Lozada. Se firman entre YPFB (en nombre del Estado boliviano) y las empresas transnacionales.

⁴ *Regalías*
Es el pago que realizan las empresas petroleras al Estado por ser propietario de un recurso natural, en este caso de los hidrocarburos.

Desde que los hidrocarburos fueron privatizados en 1996, la propiedad del gas natural y del petróleo generó una serie de debates alrededor de dos puntos:

1. El problema más conflictivo tiene que ver con la ilegalidad de los *Contratos de Riesgo Compartido* ³ que el Estado firmó con las transnacionales del petróleo y **con las violaciones que se cometieron contra la Constitución Política del Estado (CPE)** al privatizar YPFB.
2. El otro problema nace porque la distribución de los beneficios que genera la explotación de los hidrocarburos es desigual y porque los **pagos que hacen las empresas petroleras** por concepto de impuestos y *regalías* ⁴ son reducidos.

¿Cómo se define la propiedad de los hidrocarburos?

La Ley se encarga de definir y proteger la propiedad de una persona o de muchas sobre un bien u objeto, en este caso sobre los hidrocarburos.

En el caso de los hidrocarburos, el dueño es el único que controla y decide cómo usar y sacarle provecho a la producción del gas natural y del petróleo.



Hasta antes de 1996, la empresa petrolera YPFB era de los bolivianos.



El dueño puede vender o almacenar lo que produce, pone los precios, decide si los hidrocarburos serán vendidos dentro del mercado nacional o si serán exportados, y se beneficia de los ingresos que generan esa comercialización.

Si una transnacional puede decidir sobre cómo disponer, utilizar y beneficiarse de nuestros hidrocarburos es porque el Estado le entregó el dominio, el derecho, la soberanía, la autoridad y la libertad sobre nuestros recursos naturales.

En cambio, cuando el Estado es el dueño de los hidrocarburos, los ingresos pueden ser destinados a las actividades productivas, a la salud, a la educación, etc.

Entonces, la propiedad de los hidrocarburos se define por **cómo** el Estado o las transnacionales **producen, comercializan, fiscalizan y se benefician de producción hidrocarburífera**.

La propiedad se hace efectiva a lo largo de toda la cadena de la producción de hidrocarburos:

- a) Si la producción de los hidrocarburos está planificada, dirigida, ejecutada y evaluada **por el capital privado**, el aprovechamiento y control de esta producción también **serán privados**.
- b) Si el Estado desarrolla esta actividad, **podrá disponer de la producción** de acuerdo a los planes y políticas que diseñe en beneficio de la colectividad. La propiedad de la producción hidrocarburífera será estatal, es decir, de los bolivianos.
- c) Si el Estado, en cooperación con las empresas transnacionales, se hace cargo de la producción, el capitalista actúa como inversor y realiza parte de las actividades de la cadena hidrocarburífera, y el Estado, como dueño de los recursos naturales, realiza la otra parte.



En el caso de Bolivia, **antes de la privatización de YPFB**, las empresas petroleras realizaban las actividades de exploración y explotación, mientras que el Estado tenía el dominio sobre el resto de la cadena de hidrocarburos: transporte, almacenaje, refinación y comercialización en el mercado interno y externo.

Entonces, para saber quién es el dueño de los hidrocarburos en Bolivia, debemos responder a estas preguntas:

Preguntas	Estado	Transnacional
¿Quién controla las reservas de gas natural y petróleo?	-	✓
¿Quién define la forma de la explotación de los hidrocarburos?	-	✓
¿Quién controla la comercialización de los hidrocarburos dentro y fuera del país?	-	✓
¿Quién define los precios de los hidrocarburos?	-	✓
¿Quién define las condiciones de comercialización de los hidrocarburos?	-	✓
¿Quién define cómo se utilizarán los recursos obtenidos por la comercialización?	-	✓

Como vemos, las empresas transnacionales pasaron a ser las dueñas reales de los hidrocarburos en Bolivia, eso sucedió después de 1996 como resultado del proceso de privatización.

¿Las empresas extranjeras siempre fueron dueñas de nuestros hidrocarburos?

Desde la fundación de YPFB, en 1936, y hasta 1996, el dominio de la producción de los hidrocarburos era estatal, unas veces de manera independiente y otras en asociación con empresas extranjeras. En todo este periodo estaba claro que el **dueño real** de los hidrocarburos era el Estado boliviano.



Antes de la "capitalización", los bolivianos eran los dueños de los hidrocarburos.

A partir de 1996, la situación cambió con la liberalización del sector de hidrocarburos y la “capitalización” de YPFB. Desde ese momento, la producción de los hidrocarburos pasó a ser de propiedad de las empresas transnacionales.

¿Cómo fue que ocurrió esto? Gonzalo Sánchez de Lozada aprobó la Ley 1689 — actualmente derogada — que permitía dos cosas: primero, **restringió las actividades de YPFB** convirtiéndola en una oficina administradora de Contratos de Riesgo Compartido; y segundo, ordenó que la explotación de los hidrocarburos sea desarrollada únicamente por las empresas suscriptoras de estos contratos.

Es importante hacer notar que la Ley 1689 burló el artículo 139 de la Constitución Política del Estado que dice: “los yacimientos de hidrocarburos, cualquiera que sea el estado en que se encuentren son de dominio directo, inalienable e imprescriptible del Estado. **Ninguna concesión o contrato podrá conferir la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos**”, pues a través de los Contratos de Riesgo Compartido, la **producción** de los hidrocarburos **pasó a ser de propiedad** de las empresas transnacionales.

Así, el gobierno de Sánchez de Lozada, aprovechando que la CPE sólo impide que los yacimientos sean privatizados, entregó la propiedad de la producción obtenida que es cuando los hidrocarburos tienen valor económico en manos de las empresas extranjeras.

¿Qué dicen los Contratos de Riesgo Compartido?

El estado boliviano tiene 71 Contratos de Riesgo Compartido con 12 empresas petroleras a quienes les autoriza a explorar, explotar y comercializar nuestros hidrocarburos bajo los términos y condiciones de estos documentos.

Mediante estos contratos, el empresario extranjero **adquiere el derecho de propiedad** de la producción que obtenga en *Boca de Pozo*⁵, sin que esto quiera decir que se le da la propiedad de los yacimientos de hidrocarburos en su lugar de origen.

Con los Contratos de Riesgo Compartido, los recursos hidrocarburíferos se **legalizan como propiedad privada**, al Estado no le queda otra tarea que hacer cumplir el contrato. Pero además, el resto de la cadena de hidrocarburos también se privatizó.

⁵ Boca de Pozo
Es el punto de salida de la corriente del petróleo o del gas natural que se encuentran en el subsuelo.



De esta forma, Transredes –conformada por la empresa estadounidense Enron y por la inglesa Shell– adquirió el monopolio de la actividad del transporte. En 1999, la Empresa Petrobras Bolivia Refinación S.A. compró las refinerías “Gualberto Villarroel” (Cochabamba) y “Guillermo Elder Bell” (Santa Cruz), luego el 2001 la refinería Carlos Montenegro (Chuquisaca) pasó a manos privadas, y las empresas “mayoristas” adquirieron el derecho de comercializar los hidrocarburos en el mercado interno y las empresas transnacionales adquirieron este derecho para el mercado externo.

De la “guerra del gas” a la nueva Ley de Hidrocarburos 3058

Las empresas petroleras llegaron a nuestro país e invirtieron su capital, lo hicieron porque sabían que podían multiplicar sus inversiones y obtener jugosas ganancias. Para esto elaboraron grandes proyectos de exportación, uno de ellos fue anulado el 2003 cuando pretendían vender gas natural a México y a Estados Unidos, a través de Chile.

Ante esto, la población boliviana se negó a que el gas natural sea exportado en condiciones que no favorezcan el desarrollo nacional: este hecho generó la “Guerra del Gas”. Más de 60 personas fueron asesinadas y más de 400 bolivianos resultaron heridos por balas del Ejército. Toda la masacre derivó en la huida de Gonzalo Sánchez de Lozada.



Goni entregó los hidrocarburos de los bolivianos a las empresas transnacionales.

Carlos Mesa asumió la presidencia de la República con el mandato de cumplir “la agenda de octubre”: la nacionalización real y efectiva de los hidrocarburos. Sin embargo, esta demanda popular fue sustituida por el “referéndum del gas”. Los resultados de esta consulta fueron debatidos durante diez meses en el Congreso. Los parlamentarios distorsionaron los resultados del referéndum, lo que provocó las movilizaciones de mayo y julio del 2005.

Esta presión obligó al Congreso a aprobar la nueva Ley de Hidrocarburos 3058 y derivó en un nuevo cambio de gobierno.

¿La Ley 3058 recupera la propiedad de los hidrocarburos?

Cuando la nueva Ley de Hidrocarburos 3058 se refiere a la propiedad

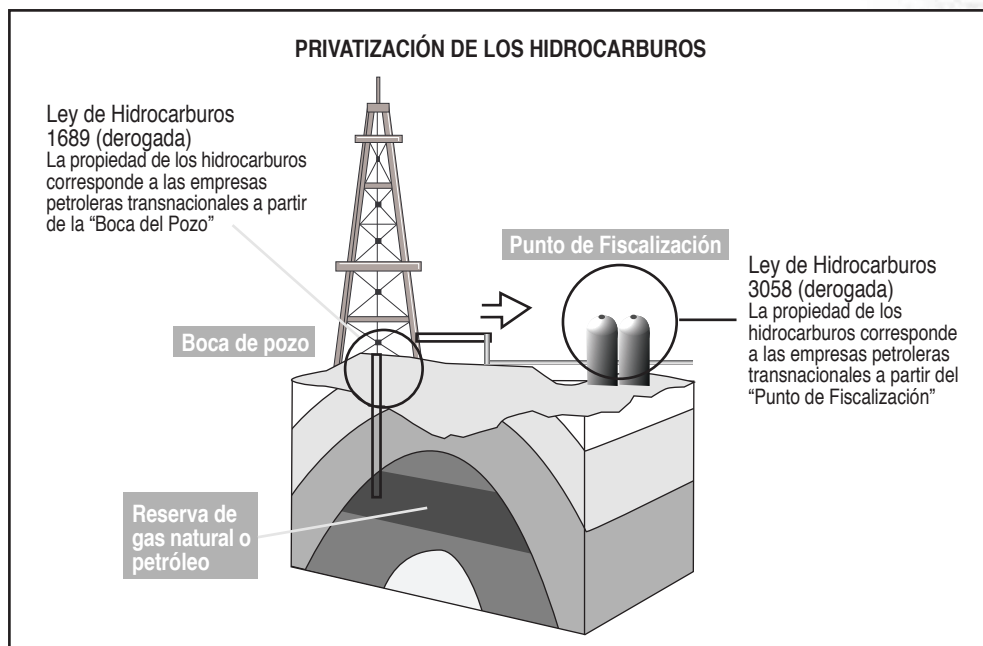
de los hidrocarburos dice que *por mandato soberano del pueblo boliviano (...) y en aplicación del artículo 139 de la CPE, se recupera la propiedad de todos los Hidrocarburos en Boca de Pozo para el Estado Boliviano.*

Sin embargo, la misma Ley restablece la propiedad privada de los recursos hidrocarburíferos, porque determina que ésta **corresponde a las empresas petroleras** desde el *Punto de Fiscalización* ⁶.

La Ley tampoco modifica sustancialmente el carácter propietario en el resto de la cadena de producción de los hidrocarburos, porque el transporte, la comercialización y la refinación **continúan bajo el dominio** de las empresas transnacionales.

⁶ Punto de Fiscalización

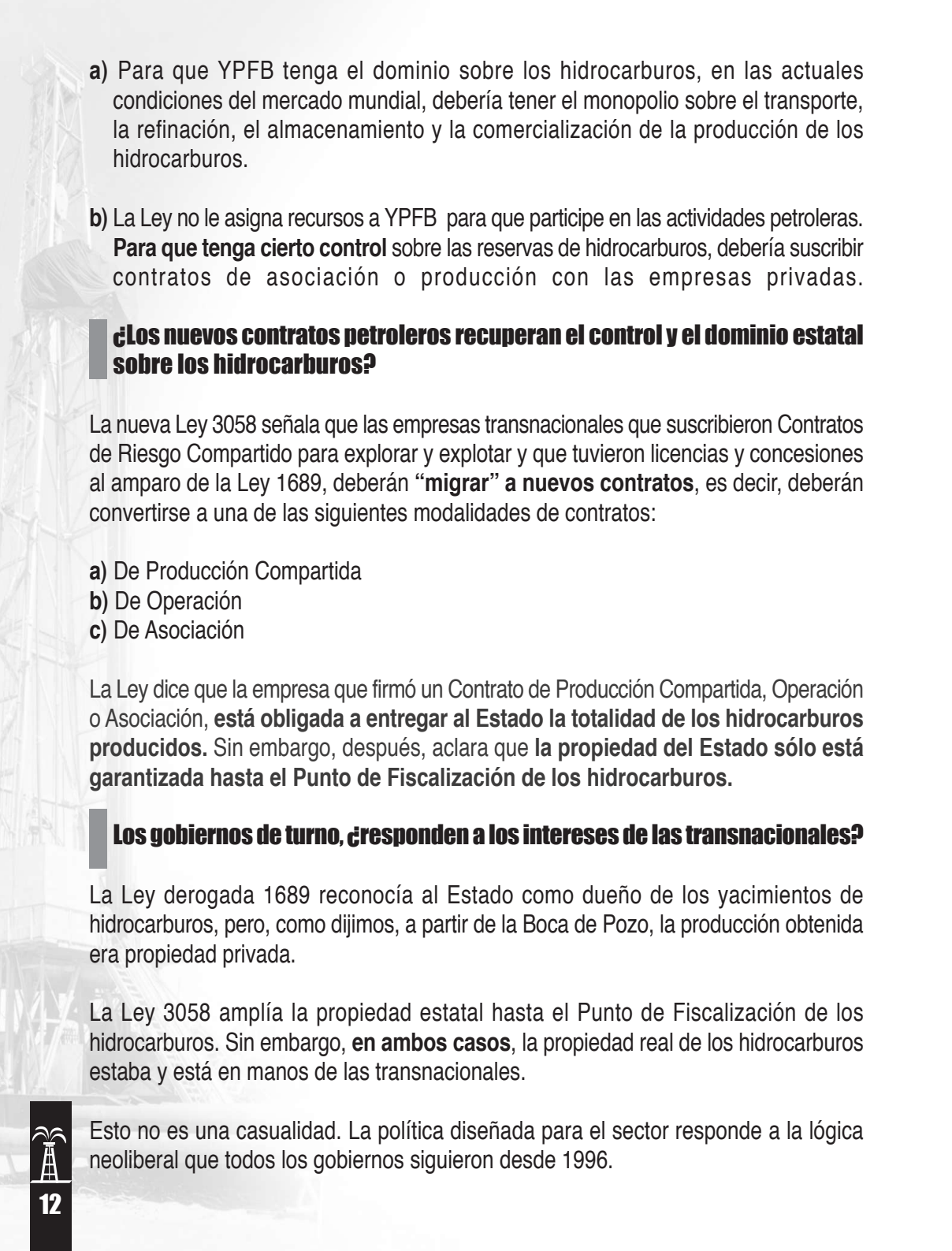
Es el lugar donde se miden los hidrocarburos que resultan de la explotación en el campo después que los mismos han sido acondicionados para ser transportados.



¿Podemos recuperar los hidrocarburos con la refundación de YPFB?

Recordemos que YPFB es el instrumento operativo a través del cual el Estado asume la propiedad de los hidrocarburos. Pero, por la forma en que la Ley 3058 ordena la refundación de YPFB, la recuperación de los hidrocarburos no es posible, debido a dos motivos principales:



- 
- a) Para que YPFB tenga el dominio sobre los hidrocarburos, en las actuales condiciones del mercado mundial, debería tener el monopolio sobre el transporte, la refinación, el almacenamiento y la comercialización de la producción de los hidrocarburos.
- b) La Ley no le asigna recursos a YPFB para que participe en las actividades petroleras. **Para que tenga cierto control** sobre las reservas de hidrocarburos, debería suscribir contratos de asociación o producción con las empresas privadas.

¿Los nuevos contratos petroleros recuperan el control y el dominio estatal sobre los hidrocarburos?

La nueva Ley 3058 señala que las empresas transnacionales que suscribieron Contratos de Riesgo Compartido para explorar y explotar y que tuvieron licencias y concesiones al amparo de la Ley 1689, deberán **“migrar” a nuevos contratos**, es decir, deberán convertirse a una de las siguientes modalidades de contratos:

- a) De Producción Compartida
- b) De Operación
- c) De Asociación

La Ley dice que la empresa que firmó un Contrato de Producción Compartida, Operación o Asociación, **está obligada a entregar al Estado la totalidad de los hidrocarburos producidos**. Sin embargo, después, aclara que **la propiedad del Estado sólo está garantizada hasta el Punto de Fiscalización de los hidrocarburos**.

Los gobiernos de turno, ¿responden a los intereses de las transnacionales?

La Ley derogada 1689 reconocía al Estado como dueño de los yacimientos de hidrocarburos, pero, como dijimos, a partir de la Boca de Pozo, la producción obtenida era propiedad privada.

La Ley 3058 amplía la propiedad estatal hasta el Punto de Fiscalización de los hidrocarburos. Sin embargo, **en ambos casos**, la propiedad real de los hidrocarburos estaba y está en manos de las transnacionales.

Esto no es una casualidad. La política diseñada para el sector responde a la lógica neoliberal que todos los gobiernos siguieron desde 1996.



¿Qué papel juega YPFB en la comercialización de los hidrocarburos?

YPFB tiene prioridad para comercializar los hidrocarburos en el mercado interno. Pero la Ley dice que esta **participación no es obligatoria** y que la comercialización **puede ser delegada** a las empresas privadas.

En el caso de la exportación del gas natural, el tema es más serio, porque la exportación continúa bajo dominio privado. La participación de YPFB está restringida a cumplir las funciones de ⁷ **agregador** y vendedor de las empresas privadas. Esto ocurre porque, como dijimos antes, YPFB **no tiene las condiciones ni los recursos suficientes** para explotar directamente los hidrocarburos.

⁷ Agregador

Es YPFB quien establecerá las fuentes y los destinos de la producción, asignando una determinada cantidad de gas natural a las empresas transnacionales para la exportación.

Entonces, lo único que hará YPFB será destinar cupos entre las empresas privadas para cumplir compromisos de venta al extranjero. En otras palabras, YPFB **sólo será un representante de las transnacionales en los negocios privados.**

¿El Estado define los precios de los hidrocarburos?

El hecho de poder definir el precio de los hidrocarburos, demuestra también quién es el dueño de estos.

Según la norma, el Ministerio de Hidrocarburos debe fijar el precio de los hidrocarburos para el pago de las regalías. Pero en los hechos, **la que define la cancelación de esta obligación es la declaración de venta que hacen las empresas transnacionales.**



Asimismo, como el Estado no tiene el control sobre la propiedad de los hidrocarburos, permite que las petroleras definan cómo serán las exportaciones y fijen los precios de venta.



¿Qué ocurre con la comercialización y la refinación ?

La comercialización de los hidrocarburos **es también del dominio** transnacional. La empresa Enron y la empresa Shell son las verdaderas propietarias de los ductos por los cuales se transportan los productos hidrocarburíferos. Las actividades de refinación y almacenamiento también están controladas por el capital extranjero. En contraparte, la empresa petrolera estatal **no tiene ninguna participación directa** en el proceso de producción hidrocarburífera.



Hasta las paredes decían que Goni entregó nuestros hidrocarburos a las transnacionales

¿El actual Estado puede recuperar los hidrocarburos?

La recuperación de los hidrocarburos pasa por analizar qué tipo de Estado es capaz de llevar adelante este proceso.

Inicialmente, las movilizaciones pedían que el Estado recupere los hidrocarburos. Pero las organizaciones sociales, cada vez más decididas y firmes, muestran que **no es suficiente** restituir esta propiedad **sin antes modificar la esencia del Estado.**



REGALÍAS, PARTICIPACIONES E IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS – IDH

REGALÍAS Y PARTICIPACIONES

¿Por qué se movilizó la gente en las calles?

1996 fue el año cuando el Estado perdió sus cinco empresas más importantes, YPFB fue una de ellas. De este modo, el gas y el petróleo de los bolivianos fueron entregados a las transnacionales del sector.

En ese entonces, el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada dijo que la “capitalización” sería un instrumento para el desarrollo y bienestar del pueblo, para superar la pobreza y crear fuentes de trabajo.

Sin embargo, aquellos anuncios no pasaron de ser promesas. Desde entonces, dos fuerzas históricamente opuestas se enfrentaron una y otra vez en las calles y las carreteras. Por un lado, el pueblo reclamaba la recuperación de las empresas nacionales. Por otro, los capitalistas extranjeros, **amparados por los gobiernos de turno**, resistían por seguir controlando las empresas que les generaban grandes ganancias.

Esta confrontación de intereses políticos y económicos opuestos, alcanzó su máxima expresión en las jornadas de octubre del 2003 y en las movilizaciones de mayo y junio del 2005. La consigna del pueblo fue: **nacionalización de los hidrocarburos**.



En las movilizaciones de octubre el pueblo ya no tenía gasolina pero a pesar de eso seguía movilizándose

A partir de estos dos últimos conflictos, que costaron la vida de más de 60 personas y la caída de dos presidentes, se abrió el debate nacional sobre los hidrocarburos. **Las regalías petroleras son parte del debate.**



¿Qué es la regalía petrolera?

Es una compensación económica **obligatoria a favor del Estado**. Las transnacionales que explotan nuestros hidrocarburos deben pagar cada mes un monto de dinero que se conoce como regalía petrolera.

Las regalías son parte de las ganancias extraordinarias que obtienen las petroleras por la explotación de recursos naturales que no les pertenecen, pero ellas hacen ver como si estuvieran renunciando a sus ganancias. Por eso **presionan para que los gobiernos**, a través de las leyes, fijen tasas bajas para el pago de regalías.

Debe quedar claro que cuando las transnacionales petroleras invierten su capital en la explotación de hidrocarburos, obtienen una **ganancia extraordinaria** porque explotan recursos naturales que no son suyos.

Esta ganancia extraordinaria está por encima de la ganancia media, es decir, está por encima de lo que cualquier otro empresario podría ganar en otros rubros de la producción.



Los empresarios privados extranjeros obtienen ganancias extraordinarias al extraer hidrocarburos de un suelo que no es de ellos.

Esto ocurre porque los empresarios privados invierten su capital en un sector donde lo único que tienen que hacer es extraer la materia prima, es decir, los hidrocarburos. Así, los inversionistas extranjeros logran obtener jugosas ganancias, a pesar de ello **se niegan a pagar las regalías que les corresponde**.

Pero lo más grave es que las petroleras creen que pagando la regalía tienen derecho a **disponer libremente** sobre nuestros hidrocarburos.

¿Qué decía la Ley 1689 sobre el pago de regalías?

Con la Ley derogada 1689, el porcentaje para el pago de regalías fue dividido de manera arbitraria. Esa Ley separó los pozos en hidrocarburos existentes y en hidrocarburos nuevos.



Resultado de esta división, los *hidrocarburos nuevos*⁸ pagaban 18 por ciento de regalías, mientras que los *hidrocarburos existentes*⁹ debían pagar 50 por ciento.

De este modo, la Ley 1689 benefició a las transnacionales ya que con la clasificación que hizo Gonzalo Sánchez de Lozada, **sólo el tres por ciento** de los campos petroleros estaban clasificados como hidrocarburos nuevos por lo tanto, sólo estos debían **pagar 50 por ciento**. Mientras tanto, el **restante 97 por ciento** de los hidrocarburos, que pasó a la categoría de hidrocarburos existentes debía pagar **apenas el 18 por ciento**.

¿Qué dice la nueva Ley 3058 sobre el pago de regalías?

¹⁰Producción fiscalizada

Son los volúmenes de hidrocarburos medidos en el Punto de Fiscalización de la Producción.

La Ley 3058, aprobada por el Congreso en mayo del 2005, dice que las empresas que trabajan en la explotación de los hidrocarburos, deben pagar regalías y compensaciones sobre la *producción fiscalizada*¹⁰, el pago debe ser en dólares o su equivalente en moneda nacional o en especie.

Asimismo, eliminó la clasificación de hidrocarburos nuevos y existentes. Ahora, todos los campos pagan la misma regalía, es decir, 18 por ciento. Esto demuestra una vez más, que la actual política de hidrocarburos continúa respondiendo a los intereses de las transnacionales puesto que incluso **las que pagaban 50 por ciento, ahora pagarán sólo el 18 por ciento de las regalías**.

¿Quién define el pago de regalías?

Son las transnacionales las que definen el pago de las regalías. ¿Por qué? Porque las empresas transnacionales asumen que la propiedad del Estado sobre el petróleo y el gas natural **desaparece** desde el momento en que ellas invierten su capital en la producción de hidrocarburos.

Esta posición es respaldada por las leyes 1689 y 3058, pues si bien ambas reconocen la propiedad de los bolivianos sobre los hidrocarburos, en los hechos esta propiedad **es entregada** a las transnacionales.

⁸Hidrocarburos nuevos

Eran los que no estaban certificados aunque se encontraran en campos conocidos y explotados con anterioridad. Estos hidrocarburos debían pagar sólo el 18 por ciento de regalías

⁹Hidrocarburos existentes

Eran los que estaban certificados y pertenecían a campos explotados desde antes de la Ley 1689. Por la producción de esos hidrocarburos existentes, las transnacionales debían pagar el 50 por ciento de regalías.



Es por eso que aunque el Ministerio de Hidrocarburos y el presidente de YPFB firman los contratos de exportación de hidrocarburos, las empresas privadas son **las que fijan el precio real de venta** de nuestros recursos y, por tanto, definen el cálculo para el pago de regalías.

¿Qué relación hay entre el precio de venta de los hidrocarburos y el pago de las regalías?

La relación es directa. El cálculo para el pago de las regalías se basa en el precio de venta declarado por las empresas petroleras al Estado.

Es decir, si las empresas petroleras transnacionales **fijan precios bajos** para la venta de hidrocarburos, **el monto del pago de la regalía será bajo**. De este modo, las transnacionales obtienen mayores ganancias.

¿Cómo se hace este pago?

Según la Ley, el pago de regalías al Tesoro General de la Nación (TGN), será en dólares o en moneda nacional al tipo de cambio oficial del dólar o en especie, por ejemplo, en barriles de petróleo.

El pago de las regalías deberá ser depositado en las cuentas bancarias del TGN, de las prefecturas de los departamentos de Santa Cruz, Cochabamba, Tarija y Chuquisaca (productores) y de los departamentos de Beni y Pando (no productores).

Entonces, no es casual que surjan grupos que impulsen y **defiendan a capa y espada las autonomías regionales**.

El control y manejo de las regalías provenientes de la explotación de los hidrocarburos, despertó la codicia e interés de los políticos, quienes ahora se muestran como los fervientes defensores de los intereses de sus regiones.

Antes, los políticos concentraban su actividad en todo el territorio nacional, ahora se repliegan al ámbito regional



Ahora los políticos quieren ser autoridades regionales para acceder al manejo de los recursos provenientes de las regalías hidrocarburíferas.

con el único fin de **manejar y controlar** los recursos provenientes de la explotación de los hidrocarburos.

¿Qué pasa con el pago en especie?

Si bien la Ley 3058 dice que el pago de regalías sobre la producción será en dólares, su equivalente en moneda nacional o en especie, el reglamento aprobado por el Poder Ejecutivo sólo toma en cuenta el pago en dólares y posterga el pago en especie.

Por tanto, es muy posible que el pago de regalías en especie quede como **un simple enunciado** porque:

- **No existe** la infraestructura ni la capacidad técnica-operativa en los departamentos productores para administrar los hidrocarburos que recibirían.
- En caso de que los departamentos recibieran el pago de regalías en especie, YPFB **tendría que establecer** normas para la administración, la comercialización y la distribución de estos recursos. Pero como la política neoliberal persiste, es muy probable que los estatutos para el funcionamiento de YPFB no incluyan ese tipo de normas.
- A las empresas petroleras **no les conviene** pagar en especie, porque afectaría sus intereses económicos pues perderían el control sobre la comercialización interna y externa y sobre los precios de venta.

Los contratos petroleros y el pago de regalías

La Ley 3058 crea tres tipos de contratos y en cada uno de éstos la empresa petrolera debe indicar a qué régimen de regalía se someterá en caso de migrar o cambiar del Contrato de Riesgo Compartido a otra modalidad de contrato.

La Ley establece que las empresas petroleras que firmaron Contratos de Riesgo Compartido al amparo de la Ley 1689, **deberán convertirse** a cualquiera de las tres siguientes modalidades de contratos: de Producción Compartida, de Asociación y de Operación, en el plazo de 180 días (el plazo se venció el 17 de noviembre del 2005).

1. Contrato de Producción Compartida

Es el contrato firmado entre una empresa petrolera privada y YPFB. La empresa



ejecuta, con sus propios medios, las actividades de exploración y explotación. La empresa participa de la producción. Esta participación se calcula luego de ser descontado el pago de regalías, impuestos y participaciones sobre el total de la producción.

Lo grave de este contrato es que si una transnacional decide migrar a un Contrato de Producción Compartida y aceptar a YPFB como socia, la empresa estatal **deberá asumir** el compromiso de **devolver a la empresa privada** las inversiones realizadas, regalías y participaciones. Para esto, YPFB y la empresa petrolera acordarán un plan de pagos.

2. Contrato de Operación

Es el contrato por el cual la empresa privada ejecuta, con sus propios medios, las actividades de exploración y explotación. YPFB **no hará ninguna inversión**, por cuanto la empresa privada deberá aportar la totalidad del capital, instalaciones, equipos, materiales, personal, tecnología y otros.

A cambio de estos servicios de operación, YPFB retribuirá, o sea pagará a la empresa privada, un porcentaje de la producción. Este pago **deberá cubrir todos los costos** de operación de la empresa y además **deberá pagarle la utilidad** sobre la inversión que realizó.

En este tipo de contrato, YPFB está obligada a pagar las regalías, impuestos y participaciones de toda la producción obtenida, en tanto que **la empresa privada está liberada de estas obligaciones**.

3. Contrato de Asociación

A través de este contrato, YPFB podrá asociarse con una empresa privada que hubiese realizado un descubrimiento comercial de hidrocarburos. Sin embargo, para asociarse, YPFB **deberá rembolsar** a la empresa privada una parte de la inversión que realizó en los trabajos de exploración. YPFB podrá hacer este pago en dinero o con parte de la producción que le corresponda.

La administración de los Contratos de Asociación estará bajo la responsabilidad de un operador designado por YPFB y la empresa privada. Este operador pagará las regalías, participaciones e impuestos de ley.



IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS – IDH

Después de Goni, el referéndum

Tras la fuga de Goni, en octubre del 2003, el nuevo presidente Carlos Mesa asumió el cargo con un mandato: la nacionalización de los hidrocarburos.

Sin embargo, esta demanda se redujo a un referéndum con el que se cambiaría el destino del gas natural y del petróleo de los bolivianos.

El “referéndum del gas” se realizó el 18 de julio del 2004. Una de las cinco preguntas se refería a las regalías e impuestos: *¿Está Ud. de acuerdo con que Bolivia exporte gas en el marco de una política nacional que: ... cobre impuestos y/o regalías a las empresas petroleras llegando al 50 por ciento del valor de la producción del gas y el petróleo en favor del país?* La respuesta fue un “**SÍ**” contundente.



En el referéndum el pueblo votó por la nacionalización de los hidrocarburos, pero nadie tomó en cuenta esta demanda.

Carlos Mesa presentó un proyecto de Ley de Hidrocarburos en el que supuestamente los ingresos por concepto de regalías e impuestos llegarían al 50 por ciento del valor total de la producción de los hidrocarburos.

Para ello planteó la creación del Impuesto Complementario a los Hidrocarburos (ICH) del 32 por ciento. Este planteamiento fue rechazado por el Congreso, porque quedó demostrado que ese 32 por ciento era inalcanzable, pues no se llegaría a ese porcentaje en muchos años debido a que su cobro dependía de los volúmenes de producción.

¿Cómo nace el Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)?

Finalmente, y luego de diez meses de debate, el Congreso promulgó la Ley 3058 y aprobó el IDH del 32 por ciento y regalías del 18 por ciento.



La diferencia entre la propuesta de Mesa y la Ley aprobada por el Congreso, radica en que el IDH no es progresivo y se aplica a todos los campos hidrocarburíferos, sin distinción alguna.

Según la Ley 3058, el IDH debía ser distribuido entre las prefecturas y el TGN, además de los municipios, universidades, pueblos indígenas, comunidades campesinas, Policía y Fuerzas Armadas, sin considerar el principio de Coparticipación Tributaria.

¹¹Alícuota

Es el pago porcentual de cualquier actividad económica a favor del Estado.

¿Cómo se calcula el IDH?

El IDH se aplica en todo el territorio nacional a la producción de todos los hidrocarburos medidos en Boca de Pozo y se paga como una licencia con la cual el Estado permite que las transnacionales actúen libremente en el sector.

La *alícuota* ¹¹ del IDH es del 32 por ciento del total de la producción hidrocarburífera y se aplicará de manera directa sobre el 100 por ciento de los volúmenes de hidrocarburos medidos en el Punto de Fiscalización.

¿Cómo se distribuye el IDH?

El artículo 57 de la Ley 3058 determina que el IDH será distribuido:

- a) Cuatro por ciento para cada uno de los departamentos productores de hidrocarburos de su correspondiente producción departamental fiscalizada.
- b) Dos por ciento para cada departamento no productor.
- c) En caso de existir un departamento productor de hidrocarburos con ingreso menor al de algún departamento no productor, el Tesoro General de la Nación (TGN) nivelará su ingreso hasta el monto percibido por el departamento no productor que recibe el mayor ingreso por concepto de coparticipación en el IDH.
- d) El Poder Ejecutivo asignará el saldo de IDH a favor del TGN, pueblos indígenas y originarios, comunidades campesinas, de los municipios, universidades, Fuerzas Armadas, Policía Nacional y otros.



¿Qué problema hubo con las universidades y las alcaldías?

La distribución del IDH tuvo que ser modificada en más de una ocasión **con la presión** de los municipios y las universidades. El problema surgió cuando las alcaldías exigieron el 20 por ciento de co-participación del IDH y las universidades el cinco por ciento.

Esta demanda estuvo apoyada por movilizaciones, marchas y huelgas de hambre de ambos sectores. Después de largas negociaciones se acordó que las universidades y las alcaldías recibirían su coparticipación pero de manera progresiva. Esto quedó plasmado en el D.S. 28333.

Por otra parte, el IDH alimentará a un Fondo de Desarrollo Indígena con 23 millones de dólares cada año, según el acuerdo pactado entre el gobierno y los dirigentes de la Confederación Indígena del Oriente Boliviano (Cidob), del Consejo Nacional de Ayllus y Markas del Qullasuyo (Conamaq) y de la Asamblea del Pueblo Guaraní (APG). Para gestionar estos recursos se creará un fondo de desarrollo que estará administrado por las autoridades de gobierno y los representantes del sector.

¿Quién perdió en esta distribución?

El TGN, porque su participación se redujo al 42 por ciento.

Además, aunque todavía faltan algunos reglamentos de la Ley, se prevé que las empresas petroleras **paguen menos impuestos** debido a que el **Estado otorgaría un “premio” o incentivo a la producción** en favor de aquellas que exploten en campos marginales o pequeños. De este modo, los ingresos del TGN quedarían más reducidos aún.



La distribución del IDH no tomó en cuenta los niveles de pobreza de los departamentos.

¿Cómo se manejarán los recursos?

El destino de los ingresos provenientes del IDH es incierto, pues surge la preocupación sobre cuál será el uso y el manejo de estos recursos.

Otro motivo de preocupación es que estos recursos no fueron distribuidos de manera equitativa, es decir, **no se tomó en cuenta aspectos como el número de población ni los niveles de pobreza de los departamentos.**

Por esta razón, se espera que en cualquier momento surjan nuevos conflictos entre los departamentos productores y no productores. Por ejemplo, Tarija (productor), tanto en regalías como en IDH, recibirá 276,5 millones de dólares al año, mientras que Oruro o Potosí (no productores), recibirán sólo 26,1 millones de dólares anuales.

¿Quiere decir que la crisis del país continúa?

Sí. A partir de la distribución del IDH podemos ver, por un lado, la debilidad del Estado, por otro, la falta de legitimidad del Congreso.

Esta fragilidad estatal es aprovechada por los ventajistas regionales, pues serán los grupos de poder, **refugiados en los comités cívicos y luego en las prefecturas**, los que dispondrán y manejarán los recursos conseguidos con las movilizaciones del pueblo.

La ambición política es tal, que ni los políticos ni los cívicos y menos los parlamentarios se acordaron de YPFB en la distribución del IDH. Jamás hablaron sobre la necesidad de disponer de un porcentaje de recursos **para impulsar la reactivación de la estatal petrolera**.



La crisis del país continúa y todo hace pensar que las movilizaciones volverán a las calles.

Quieren sustituir las regalías por el IDH

No contentas con todas las ventajas que reciben, las transnacionales, cada vez con más fuerza, buscan **remplazar la regalía petrolera por un impuesto**, queriendo hacer desaparecer las regalías que todo inversionista debe pagar por explotar recursos naturales que no les pertenecen. Al hacer esto podían luego inventar diversas formas para que el impuesto sea deducible o acreditable, es decir descontado de otros tributos.

En realidad, lo que las empresas quieren es que la explotación de los recursos naturales deje de ser considerada como un **problema de soberanía o de propiedad colectiva de los bolivianos**.



POLÍTICA DE PRECIOS DE HIDROCARBUROS

capítulo

3

En octubre del 2003 y después, en mayo y junio del 2005, miles de personas salieron a las calles para bloquear la política neoliberal de los gobiernos de Gonzalo Sánchez de Lozada (2002-2003) y de Carlos Mesa (2003-2005).

Las acciones de protesta se realizaron, fundamentalmente, en las ciudades de La Paz y El Alto; sin embargo, todo el país resultó afectado por el bloqueo de caminos y las marchas callejeras de cada día. La consigna, en ambos casos, fue una: nacionalización de los hidrocarburos.

Pero, ¿por qué volvemos a tocar estos hechos? Porque las jornadas de octubre y mayo-junio fueron dos acontecimientos en los que **el pueblo se opuso** a la entrega del gas natural y el petróleo, a favor de las transnacionales.



Las mujeres fueron protagonistas en las movilizaciones.

Si bien es cierto que las acciones de protesta de los trabajadores, campesinos, estudiantes, desocupados, entre otros sectores, apuntaban a la recuperación de los hidrocarburos, también es cierto que **defendieron su canasta familiar, sus escasos ingresos, pelearon contra la pobreza y la falta de empleo.**

Decimos esto porque estas demandas básicas, tienen que ver con el costo de vida de los bolivianos y, por tanto, con el precio de los hidrocarburos.

¿Qué relación existe entre el costo de vida y los precios de los hidrocarburos?

Los hidrocarburos y sus derivados son energía, y muy importante. Prácticamente, todo en el mundo se mueve por la energía que producen los hidrocarburos.



Si se incrementa el precio de los hidrocarburos y sus derivados, **todo, absolutamente todo, subiría de precio**: el transporte de las personas y de los productos, los alimentos y el pan.

Tendríamos que pagar más por los servicios de salud, educación, energía eléctrica; la ropa y los calzados costarían más, se necesitaría más capital o inversión para hacer funcionar las fábricas. En resumen, **el costo de vida en general se dispararía por las nubes**.

¿Quién define los precios de los hidrocarburos?

Los precios del petróleo y del gas natural **expresan las relaciones económicas** que hay entre las grandes transnacionales y el resto de la economía, particularmente con los países donde se encuentran los recursos hidrocarbúricos.

En Bolivia estas relaciones económicas se expresan en el dominio que tienen las transnacionales sobre el sector de los hidrocarburos porque son ellas las que ponen precio a nuestro petróleo, gas natural y gas licuado de petróleo (GLP), tanto para el mercado interno como para la exportación.



Si sube el precio de los hidrocarburos todo costará más caro.

¿Cómo las empresas petroleras empezaron a fijar precios?

Para entender cómo funciona esto de la fijación de precios por parte de las petroleras, es necesario revisar un poco de historia. En 1928, las petroleras norteamericanas e inglesas **se unieron en secreto para repartirse el mercado mundial del petróleo** y así controlar los precios y asegurarse altas ganancias, es decir, formaron un monopolio.

Esto ocurrió después de la Primera Guerra Mundial. Inicialmente eran siete las compañías que se unieron, pero luego quedaron tres: BP-Amoco, Exxon Movil y la Royal Dutch/Shel Group. Actualmente, estas transnacionales están entre las diez más grandes del mundo.



Este monopolio rompe los principios del libre mercado, porque mientras las transnacionales pregonan la libre competencia, ellas son **las únicas que tienen control sobre la producción, la refinación, el transporte y la venta de los hidrocarburos.**

¿Cómo afecta a Bolivia este monopolio?

Bolivia no está al margen de este orden económico. Por un lado, las transnacionales del petróleo **le quitan al Estado su soberanía** sobre sus hidrocarburos y, por otro, **imponen precios monopólicos para los hidrocarburos.**

Estas condiciones se traducen en normas legales que se aprueban en el país.

Así podemos ver que entre la Ley 1689 (derogada), de Gonzalo Sánchez de Lozada, y la nueva Ley de Hidrocarburos 3058, aprobada por el Congreso en mayo del 2005, hay poca o ninguna diferencia, pues ambas **responden a los intereses de las transnacionales del petróleo.**

Ambas permiten que las **transnacionales definan y fijen el precio del petróleo y del gas natural** de los bolivianos. El Estado, a través de sus gobernantes, no hace más que cumplir con las **leyes contrarias a los intereses nacionales.**

¿Qué decía la Ley 1689 sobre el precio del petróleo en el mercado interno?

El precio del barril del petróleo para el mercado interno, es decir para el mercado nacional, **se fijaba tomando en cuenta el precio del mercado internacional.**

Se basaba en los precios de referencia de una *canasta de cuatro tipos de petróleos*¹² que se vendían en varios mercados del mundo. Estos petróleos debían tener calidad y características similares al del petróleo boliviano.

¿Y qué dice la Ley 3058?

Dice que el precio del petróleo para el mercado interno será fijado **en base al precio real**, esto quiere decir que ese precio será resultado de un acuerdo entre compradores y vendedores.

¹²Canasta de
Petróleos

*Es el conjunto de
petróleos
provenientes de
diferentes
lugares o países
que al reunirse
se convierten en
una referencia de
precio para
petróleos de
otros lugares.*



Como el artículo 89 dice que el precio del petróleo destinado a la obtención de derivados, se basará en los precios internacionales, los consumidores bolivianos estaremos obligados a pagar precios altos como los que rigen en el exterior, por los derivados (gasolina, diesel, etc) obtenidos de nuestro petróleo.

¿Cómo se fija el precio de exportación del petróleo con la nueva Ley 3058?

¹³WTI

(West Texas Intermediate): es un indicador que da un precio de referencia del petróleo para comercializarlo a nivel mundial.

Para la exportación, la nueva Ley mantienen la misma política de fijación de precios que la Ley de Goni, que consiste en otorgar a las empresas transnacionales la libertad de fijar los precios que sirven para calcular las regalías petroleras.

En el caso del petróleo, se toma como referencia el precio establecido en el WTI,¹³ en otras palabras, el precio del petróleo se fija en base a los precios del mercado norteamericano.

¿Qué sucede con el precio del gas natural?

El gas natural es otra fuente de energía de los hidrocarburos, puede ser **utilizado en varios ámbitos de la industria**, por ejemplo en la refrigeración y en la calefacción, el transporte y para cocinar los alimentos.

En los últimos años se recomendó la utilización del gas natural en la producción de energía eléctrica y, particularmente, en el transporte debido a que es menos contaminante que otros carburantes.

La recomendación tiene que ver también con el hecho de que el petróleo es cada vez más escaso en el mundo. Se prevé que el precio del gas natural también **siga subiendo** como el del petróleo.

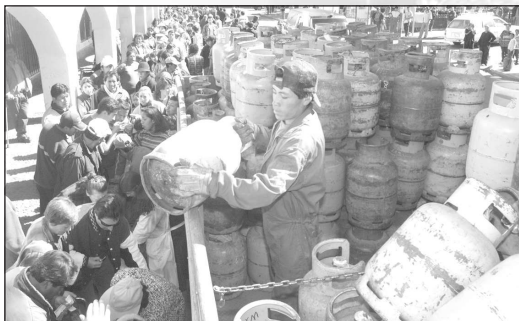
Lo cierto es que el precio del gas natural se incrementará debido a que este energético es el único que puede remplazar al petróleo y que, al igual que el petróleo, se agotará en el mediano plazo.



El país esta endeudado y cada vez es más pobre.

Por eso, las empresas transnacionales también tienen bajo su control la producción del gas natural; ellas saben que así podrán tener el **control de los precios y por tanto del mercado mundial**.

Tener el **dominio de la economía** es también tener el **dominio político** internacional.



Siendo dueños del gas, los bolivianos tenemos que hacer largas filas para conseguir una garrafa de gas.

¿Qué dice la Ley 3058 sobre el precio del gas natural?

Con la nueva Ley 3058, el control de los precios sigue en manos de las transnacionales al igual que con la Ley 1689 (derogada). Quienes fijan los precios del gas natural **son las empresas privadas extranjeras**.

La nueva Ley también dice que para poner precio al gas natural, se toma en cuenta el precio pagado para las exportaciones, es decir, el precio que es acordado entre las empresas vendedoras y las empresas compradoras, que a veces son las mismas como el caso de Petrobras y Repsol.

¿Cómo se fija los precios de exportación del gas natural la Ley 3058?

La Ley 3058 dice que el precio del gas natural para la exportación, será el precio real de venta que declare la empresa privada productora a YPFB.

¿Qué dice la Ley 3058 para fijar los precios del gas natural en el mercado interno?

El precio del gas natural para el mercado interno se fija sobre el precio de venta **que declaran** las empresas privadas.

Sin embargo, la Ley 3058 establece que este precio del gas natural para el consumo interno no podrá ser mayor al 50 por ciento del precio mínimo de exportación. Esto hace que el precio del gas natural en el país sea más barato.



¿Qué es la subvención?

En los países de Latinoamérica, los precios del GLP son más elevados, por tanto, los bolivianos tendríamos que pagar más por este carburante.

Pero esto no ocurre porque el Estado subvenciona el precio del GLP, es decir, paga una parte de su precio **para que los bolivianos no paguemos tanto**. Por eso el precio de la garrafa de gas se mantiene sin subir mucho.

Las empresas petroleras extranjeras **presionan al Estado porque quieren eliminar esa subvención** y así ganar más en el mercado interno.

Esta situación es una contradicción porque teniendo tanto gas, el Estado ni siquiera puede fijar los precios de los hidrocarburos.

Por lo tanto, podemos terminar diciendo que la política hidrocarburífera vigente en nuestro país, a través de la Ley 3058, **responde a una política económica mundial** que le quita al Estado su soberanía sobre nuestros hidrocarburos y por eso las transnacionales tienen **dominio absoluto** sobre los precios de nuestros recursos naturales.

Es indignante que los bolivianos, siendo dueños de la materia prima, o sea, del petróleo y del gas natural, tengamos que sufrir por la escasez continua del gas licuado y tengamos que vernos obligados a hacer largas filas y bloqueos en las calles para comprar una garrafa de gas.



EXPORTACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN

EXPORTACIÓN

La exportación de nuestros hidrocarburos es otro de los temas que preocupa a los bolivianos ya que esta actividad también es **controlada por las empresas petroleras extranjeras**.

La Ley 3058, al igual que la Ley derogada 1689, se encarga de que las transnacionales tengan bajo su control la exportación de nuestros recursos hidrocarburíferos.

¿Por qué la exportación de nuestros hidrocarburos está en manos de las transnacionales?

Para entender este punto hay que hablar de las medidas de ajuste estructural aplicadas en Bolivia a partir de 1985.

Estas medidas tenían tres objetivos: estabilizar la economía, abrir la economía nacional al comercio exterior y redefinir las tareas del Estado.

Los neoliberales decían que estas medidas sacarían al país de la crisis económica y que se iniciaría un ciclo de crecimiento económico.

Con este mismo argumento, Gonzalo Sánchez de Lozada, a nombre de la “capitalización”, entregó a las transnacionales las cinco empresas más importantes del país, entre ellas YPFB.



Recuperar e industrializar los hidrocarburos fueron las consignas en las marchas de protesta.



YPFB fue entregada a la petrolera española Repsol-YPF, a las norteamericanas Amoco y Enron y a la empresa Inglesa Shell.

¿Por qué hay tanto interés por los hidrocarburos?

Porque son recursos naturales muy importantes dentro de la economía mundial. Como dijimos antes, los hidrocarburos —el petróleo y el gas natural— hacen que el mundo y su economía se muevan. Sin estos recursos naturales **el mundo entero se paralizaría**.

Como los hidrocarburos son muy escasos se pueden negociar fácilmente. Por ejemplo, el petróleo y sus derivados tienen **un mercado asegurado** en cualquier parte del mundo. Por esta razón, las transnacionales tienen tanto interés en invertir en este sector .

Asimismo, el gas natural es una fuente de energía muy **importante para todos los países** y se calcula que dentro de algunos años el gas natural remplazará al petróleo porque éste se agotará pronto.

En el caso de Bolivia, el problema está en que las transnacionales exportan el gas natural y el petróleo sólo en forma de materia prima.

¿Quiénes exportan los hidrocarburos?

Como hemos visto, la producción de hidrocarburos está en manos de las transnacionales. Siendo las dueñas, deciden también la exportación de los hidrocarburos.

Por eso, Bolivia no tiene posibilidad alguna para que el gas natural se industrialice en el país. Si industrializáramos el gas natural podríamos producir gasolina natural, diesel ecológico, GLP y también Gas Natural Vehicular (GNV) como combustibles para vehículos. Estos dos hidrocarburos podríamos producir gasolina, diesel, gas licuado y otros carburantes. Pero además tendríamos más fuentes de trabajo, mejores salarios y la calidad de vida de los bolivianos mejoraría mucho.

Las transnacionales se oponen a la industrialización porque les **estaríamos quitando** uno de los negocios que más ganancias extraordinarias les da: la venta del gas natural y del petróleo como materia prima.



¿Por qué se exportan nuestros hidrocarburos?

Históricamente, Bolivia se caracteriza por ser un país exportador de materia prima; además, es el segundo país con mayor cantidad de gas natural después de Venezuela.

Por otro lado, en Bolivia hay dos ductos para que las empresas transnacionales exporten o saquen gas natural a los mercados de Brasil y Argentina.

¿Cuál es la situación del gas natural en Brasil?

Brasil extrae gas natural de sus propios campos situados en las cuencas de Campos y Bahía; de los dos campos obtiene el 64 por ciento del total que necesita para su consumo interno.



Cada día sale de Bolivia a Brasil 30 millones de metros cúbicos de gas natural.

El restante 36 por ciento de gas natural que consumen los brasileños van de los **campos bolivianos de San Alberto y Sábalo**.

Las fuentes internas (Campos y Bahía) y las externas (San Alberto y Sábalo), y el transporte de gas natural están en manos de Petrobras.

Bolivia exporta gas natural a Brasil desde 1999; después de 22 años de negociaciones, en septiembre de 1996 se firmó el contrato definitivo. El contrato dice que en 20 años, Bolivia deberá exportar a Brasil casi ocho trillones de pies cúbicos, es decir, cada día deberá **salir del país 30 millones de metros cúbicos**.

El contrato de venta de gas natural a Brasil incluye dos cláusulas: de salvaguarda y el tema del precio y la calidad.

La primera cláusula asegura al vendedor que la cantidad solicitada de gas natural no



podrá ser menor a cierto volumen, que permita cubrir las inversiones realizadas en la producción; de lo contrario, el comprador deberá pagar por dicho volumen mínimo aún sin recibirlo.

La segunda asegura al comprador que la cantidad demandada será entregada por el productor de manera oportuna, de lo contrario, el productor deberá cubrir el valor del volumen no entregado, como una forma de multa. por incumplimiento.

Por un lado, la aplicación de estas cláusulas **favorecen a las transnacionales** que reciben el pago por el volumen mínimo pactado.

Por otro, el Estado **no recibe** el porcentaje correspondiente de regalías por dicho monto. Asimismo, la multa por incumplimiento de provisión debería ser pagada enteramente por el Estado, como signatario del contrato, sin afectar a las empresas productoras.

Pero lo más grave es que en el tema del precio y la calidad, según el contrato de venta de gas natural con Brasil, **el país está obligado** a incorporar en la corriente de gas exportado todos los elementos licuables que acompañan al gas natural. Es decir, una vez que el gas natural está en Brasil, la transnacional extrae todos los componentes del gas natural **sin haber pagado por ellos un sólo centavo a Bolivia.**

Por ejemplo, de nuestro gas natural, Brasil saca GLP y gasolina natural en grandes cantidades y lo hace sin costo alguno porque el precio de ambos derivados no está incluido en el contrato de exportación.

Si se desarrollaran procesos de separación del gas húmedo que exportamos no existiría escasez de GLP en el país porque se podría obtener entre 200 a 300 mil garrafas de este combustible. Actualmente, el consumo interno de gas licuado es de aproximadamente 80 mil garrafas, esto significa que Bolivia podría ser no sólo exportador de gas natural, sino también de GLP.

Podemos ver nuevamente, que los gobiernos de turno toman decisiones en favor de las transnacionales y en perjuicio del país.

¿Qué ocurre con Argentina?

Con las reformas liberales de los años 90, Argentina se convirtió en un importante **exportador de gas.**



¹⁴Gasoducto

Tubería para transportar el gas natural a largas distancias.

Entre 1996 y el 2003, se construyeron diez gasoductos para exportar gas natural: siete a Chile y tres a Uruguay, además tiene otro que va a Brasil. Por estos *gasoductos* ¹⁴ sale tanto gas que, en los siguientes cinco años, Argentina podría quedarse sin este energético.

Es por eso que en enero del 2005, Argentina disminuyó el flujo de gas a Chile.

Desde 1972 y hasta 1999, Argentina compró gas natural a Bolivia por un valor de más de 4.580 millones de dólares. En este periodo, YPFB estaba a cargo del negocio de exportación del gas natural.

A partir del 2003 Bolivia volvió a exportar gas natural a Argentina, pero esta vez las empresas transnacionales están a cargo y **se benefician del negocio**.

¿Chile tiene reservas de gas natural?

Sí, pero muy pocas. Mientras que Bolivia tiene reservas de **48,7 trillones de pies cúbicos**, Chile sólo cuenta con **1,6 trillones de pies cúbicos** de gas natural.

La termoeléctrica, el desarrollo de la industria petroquímica y la actividad industrial en general son los rubros que demandan el mayor consumo de gas natural en Chile.



El pueblo rechazó la Ley de Hidrocarburos de Goni.

Los usos residencial, comercial y del transporte, son de menor importancia. Argentina es el que atiende la elevada demanda de gas natural de Chile.

¿Qué relación hay entre la crisis energética de Argentina y el mercado de Chile?

Primero debemos saber que la situación energética de Chile es muy delicada porque **cada vez necesita más gas natural**.



Esta escasez de gas natural es cubierta por Argentina, es decir, este país le proporciona todo el gas natural que necesita Chile.

Pero sucede que Argentina también está atravesando **por una crisis de energía** que le obligó a recortar los envíos de gas natural a Chile. A pesar de esta crisis, Argentina prefiere venderle a Chile porque gana más que en su propio mercado.

¿Y qué tiene que ver Bolivia en todo esto?

Tiene que ver mucho porque el gobierno nacional dijo que estaba dispuesto a vender **cerca de 8 millones de metros cúbicos diarios de gas natural** a Argentina a “un precio solidario” de 0,98 dólares el millar de pies cúbicos.

Con este precio, la empresa Repsol, que controla el 45 por ciento de la producción de gas natural en Argentina, resulta la **más beneficiada** porque exporta nuestras reservas de gas a **precios bajos** y en Argentina las revende a **precios más altos**.

Como vemos, los hilos de la exportación de gas natural también son movidos **a gusto y sabor** de las empresas transnacionales.

¿Cuánto gas natural vende Bolivia a Argentina y Brasil?

En el 2004, las exportaciones de gas natural desde Bolivia a Brasil y Argentina superaron los 22 millones de metros cúbicos al día.

En septiembre del 2005, la exportación de gas natural, sólo a Brasil, fue de 30 millones de metros cúbicos por día. A Argentina se exportó 7.8 millones de metros cúbicos diarios.



Bolivia podría exportar no sólo gas natural sino también gas licuado de petróleo.

¿Y cuál es el consumo interno de Bolivia?

Mientras que la exportación de gas natural crece rápidamente, **el mercado interno es muy reducido**. El consumo de gas natural de los bolivianos el 2004 fue sólo de 4 millones de metros cúbicos por día.

A pesar de este consumo tan bajo, el Estado nada hace para impulsar e incentivar el consumo de la población y **menos de la industria nacional**.

¿Qué decía la Ley de Goni sobre las exportaciones?

La Ley (derogada) 1689 decía que los recursos hidrocarburíferos estaban bajo la protección del Estado. Sin embargo, esta Ley dejó a las transnacionales el control de las reservas y la exportación de gas natural. Con ese dominio ellas **decidieron que Bolivia sólo debía exportar materia prima**.



¿La nueva Ley 3058 cambia esta situación?

Para nada. Al contrario, respalda que el sector privado, nacional o extranjero, participe en la exportación del gas natural, y dice que YPFB sólo participará como agregador y cargador; es decir, **como un simple instrumento de las transnacionales**.

Con esta supuesta participación de YPFB, la ley pretende hacernos creer que estaría controlando el movimiento de la exportación; **pero no nos dejemos engañar**. No es así, las que controlan los mercados de destino y las que definen los precios de exportación del gas natural son **las empresas privadas extranjeras**.



Mercado interno vs mercado de exportación

La Ley dice que **sólo se podrá exportar** volúmenes de hidrocarburos que excedan la demanda nacional. Pero como hemos visto, siendo la demanda nacional muy pequeña y debido a que el Estado no se preocupa por aumentar el consumo interno, siempre habrá un gran excedente para la exportación.

Más aún, las transnacionales saben que su verdadero negocio está en la exportación de gas natural como materia prima, por eso construyen gasoductos, prefieren el gas natural boliviano antes que venderlo dentro el país o industrializarlo.

Por ejemplo, la empresa Transredes hasta ahora no realizó obra alguna para atender el consumo de gas natural en el occidente del país, porque no le interesa el mercado interno ya que considera **que no es un buen negocio**. Esta situación no es fiscalizada por la Superintendencia de Hidrocarburos ni por otra instancia.



INDUSTRIALIZACIÓN

La historia de Bolivia, desde la invasión española, está marcada por el **saqueo de nuestros recursos naturales**. Primero fue la plata, luego el estaño y ahora los hidrocarburos.

La apropiación de **los excedentes** de la explotación de nuestros recursos naturales no renovables siempre terminó **en manos privadas**.

La Revolución de 1952 no cambió esta situación de apropiación, como tampoco cambió cuando el gas natural se convirtió en la base de la economía de nuestro país.



El nuevo siglo encontró a la mayoría de los bolivianos sin empleo, aplastada por el neoliberalismo y, por si fuera poco, nuestros recursos naturales están siendo explotados **sin una estrategia de desarrollo**.

Sin embargo, los bolivianos, los que fueron afectados por la política neoliberal, cansados de que el país sea el eterno vendedor de materia prima para alimentar la producción y la economía de otros países, **decidieron** que la industrialización de hidrocarburos sea parte de las estrategias de desarrollo nacional.

A las transnacionales **no les gusta esta idea**. Para ellos, Bolivia es un país al que sólo se le debe sacar hidrocarburos como materia prima para luego llevarlos a otros países más desarrollados como Chile, Argentina y Brasil donde, por ejemplo, se industrializa el gas natural.

La industrialización del gas natural en la región

Actualmente, varios países de América del Sur como Chile, Argentina, Brasil, Trinidad y Tobago y Colombia, industrializan el gas natural.

País	Productos elaborados
Chile	Plásticos, Metanol
Argentina	Metanol, Amoniaco-Urea, Plásticos
Brasil	Metanol, Amoniaco-Urea, Plásticos
Trinidad y Tobago	Metanol, Amoniaco-Urea
Colombia	Metanol, Amoniaco-Urea, Plásticos

¿Bolivia podría industrializar el gas natural?

La industrialización del gas natural en territorio nacional podría darse de dos maneras:

- 1) Que las empresas transnacionales **decidan invertir** sus capitales para desarrollar procesos de industrialización dentro del país.



2) Que el Estado sea quien industrialice nuestro gas natural **enfrentándose** a todas las empresas transnacionales.

Sin embargo, en las actuales condiciones es muy difícil que Bolivia pueda industrializar el gas natural porque las transnacionales están organizadas del tal modo que protegen y aseguran sus inversiones y ganancias. **No quieren invertir en la industrialización.**

Además, la primera alternativa queda descartada, porque las transnacionales ya han desarrollado procesos de industrialización en los países vecinos como Chile, Argentina y Brasil, donde obtienen grandes ganancias por la venta de productos industrializados.

Para justificar sus intereses dicen que en el país hay **muchos conflictos sociales e inestabilidad política** y que el **mercado boliviano es pequeño.**

La segunda alternativa es casi imposible, en las actuales circunstancias, porque los gobiernos neoliberales de turno, **guardianes de los intereses ajenos**, nunca se enfrentarán a las empresas privadas nacionales y menos a las extranjeras.



La industrialización del gas natural en el país implica más fuentes de trabajo.

¿Qué decía la Ley derogada 1689 sobre la industrialización del gas natural?

Decía que la industrialización era libre, lo que significaba que ni el Estado ni las transnacionales estaban obligadas a realizar este proceso.

¿Qué dice la nueva 3058 sobre la industrialización de los hidrocarburos?

Dice que el Estado incentivará y creará condiciones para que las inversiones nacionales y extranjeras participen en esta actividad. Sin embargo, estas palabras no pasan de

ser un simple enunciado porque se ha comprobado que hace falta una política de industrialización en beneficio del desarrollo del país, lo que no establece la Ley 3058.

Por tanto, mientras el Estado no ocupe un papel protagónico en el sector hidrocarburífero, la industrialización y los excedentes que se obtengan, seguirán controlados por las transnacionales.



Es más, la Ley 3058 apenas establece la posibilidad de que el Estado o las empresas privadas puedan ejecutar actividades de industrialización. De este modo, la participación del Estado, en estas actividades, se mantiene como un derecho y no como una clara disposición a ejecutar acciones para poder aprovechar las amplias ventajas que otorga la existencia de las abundantes reservas de gas natural.

Si bien el artículo 17 dice que el Estado “podrá” encargarse de la industrialización, este derecho, añade, puede ser ejercido por las empresas privadas extranjeras.

Otra sería la historia si el Estado, a través de YPF, tuviera bajo su control el sector hidrocarburífero, pero ni la Ley ni los gobiernos hacen **nada para que la refundación** de la empresa estatal sea una realidad.

¿Qué se necesita para industrializar el gas natural?

Se necesita:

- Voluntad y decisión política, dos elementos que no tienen los gobernantes del país.
- Una estrategia de desarrollo nacional, y para empezar, se debiera impulsar la refundación de YPF.



¿Qué ventajas tendríamos si industrializamos el gas natural?

Serían muchas las ventajas para el país, éstas son algunas:

- Plantas de separación de líquidos (GTL). De esta forma se podría eliminar la escasez de gas licuado de petróleo y Bolivia podría convertirse en **exportador** de este energético.
- Con el desarrollo de un polo industrial de Amoniaco – Urea, Bolivia **podría cubrir** el 25 por ciento del mercado argentino.
- Metanol. Pese a que sus reservas de gas natural son pocas, Chile es el principal productor mundial de metanol. Si Bolivia desarrolla una planta similar a la chilena, **podríamos atender una mínima parte** de la demanda mundial de disolventes, pinturas, barnices, etc.
- Energía eléctrica. Generando electricidad, a través del gas natural se pueden rebajar los gastos de la población y se **podría exportar energía a los países de las regiones**.

Todas estas tareas sólo se podrían cumplir si los actuales niveles de exportaciones de materia prima no aumentan tanto y tan aceleradamente que agotan nuestras reservas certificadas



YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS – YPFB

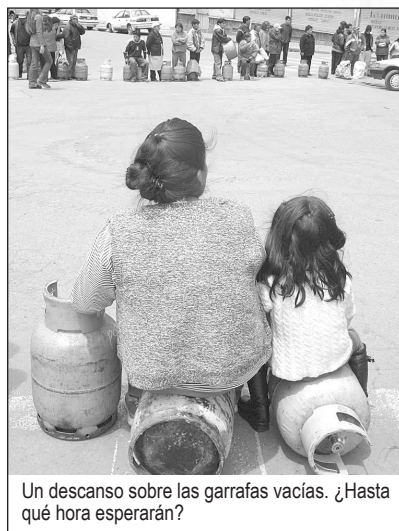
Un poco de historia

Bolivia siempre fue uno de los países más privilegiados de la región en cuanto a recursos naturales se refiere. Tuvimos mucho oro, en la época de los incas. Luego, durante la Colonia, tuvimos grandes yacimientos de plata que fueron saqueados por los españoles. Sacaron tanta plata que según las crónicas de ese tiempo, se podía haber construido un puente de plata entre la ciudad de Potosí y España.

En el siglo pasado, el estaño fue el pilar de la economía nacional. Cuando supuestamente había acabado la era del estaño, surgió un nuevo interés mundial: la industria de los hidrocarburos. Como siempre, Bolivia era la gallina de los huevos de oro.

En 1897 se hicieron las primeras exploraciones y concesiones petroleras en los departamentos de Tarija, Cochabamba y Santa Cruz, y en 1922 la empresa Standard Oil Company, de Estados Unidos, perforó el primer pozo petrolero.

La exportación ilegal de petróleo boliviano a territorio argentino que realizó la empresa Standard Oil desde 1925, recién fue conocida por la población durante la Guerra del Chaco. Fue por eso que recién en 1935, cuando terminó la guerra, el gobierno del presidente Tejada Sorzano inició un proceso administrativo, o sea una investigación, para determinar si esa transnacional había cometido los delitos denunciados.



Las investigaciones sobre la exportación de petróleo a Argentina terminaron en 1937, y sus resultados indicaron que la Standard Oil había exportado petróleo de manera ilegal a través de un oleoducto ilegal, y que no había pagado los respectivos impuestos



ni las regalías petroleras. Después de la Guerra del Chaco, el gobierno de David Toro obligó a la Standard Oil a devolver sus concesiones petroleras al Estado por incumplimiento de contrato.

Fue entonces que en el país se comprendió que los hidrocarburos eran estratégicos para el desarrollo nacional y se creó YPFB, en 1936. La nueva empresa estatal se convirtió en el pilar fundamental de la economía boliviana.



Las demandas del pueblo son una amenaza para las transnacionales.

El gobierno de Víctor Paz Estenssoro dictó el Código del Petróleo (1955), más conocido como el “Código Davenport” con el cual se reabrieron las puertas a las inversiones transnacionales.

Sin embargo, en 1969, el ex presidente Alfredo Ovando, anuló el Código del Petróleo por ser contrario a los intereses nacionales. Así, el 17 de octubre de ese año, se nacionalizó el petróleo y el gas natural que estaban en manos de la Gulf Oil Company. Desde entonces, los hidrocarburos pasaron a ser la base de la economía nacional.

El aporte de YPFB a la economía nacional

Durante el primer gobierno de Hugo Banzer se dictó una nueva Ley de Hidrocarburos. Su gobierno firmó contratos con dos transnacionales norteamericanas: La Tesoro Bolivia Petroleum y la Occidental Boliviana. Estos contratos autorizaban a estas empresas a trabajar en el país por 30 años. La exportación de gas a Argentina se inició en 1972 a través de esas dos empresas.

Informes oficiales indican que durante todo el gobierno de Banzer (siete años), el Estado boliviano recibió algo más de 900 millones de dólares por la exportación de petróleo, gas natural y derivados refinados.

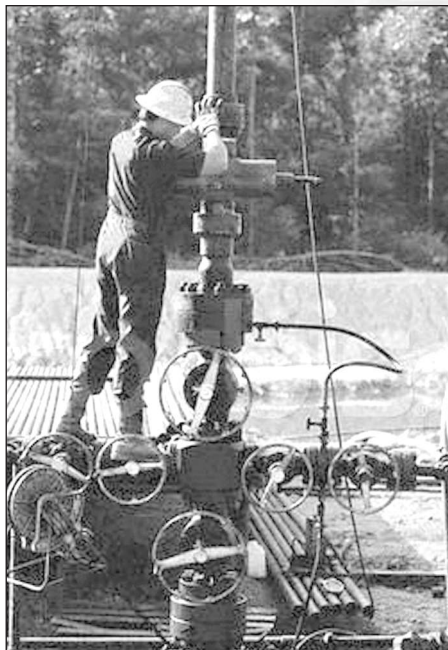
En 1985 volvió por tercera vez a la presidencia Víctor Paz, quien ese mismo año aprobó el D.S. 21060, que impuso el modelo económico neoliberal en el país.



Paz Estenssoro decidió utilizar a YPFB para salir de la grave crisis económica que en esos momento vivía el país; ordenó que casi el 70 por ciento del dinero que ganaba YPFB se entregue al TGN. Desde 1985 hasta 1996, YPFB **aportó 3.813 millones de dólares al TGN**.

Esto provocó que YPFB se quedara con muy pocos recursos para la inversión productiva —171 millones de dólares en promedio anual—. A pesar de esta situación, **la empresa siguió siendo indispensable para los bolivianos**.

- Hasta diciembre de 1993 la empresa estatal tenía inversiones por más de 50 millones de dólares en más de 6 empresas diferentes. Las más importantes estaban ubicadas en la Empresa Minera del Oriente y la Empresa Nacional de Electricidad.
- YPFB era la empresa boliviana más grande. En 1994, todos sus bienes (infraestructura, maquinarias, dinero, muebles, inmuebles, equipos) estaban valorados en más de 1.132 millones de dólares, al margen de sus inversiones. Además, **tenía el monopolio** sobre el transporte y la comercialización (nacional e internacional) de hidrocarburos, la refinación de líquidos y su almacenaje, y la provisión dentro del mercado interno.



Los hidrocarburos son estratégicos para el desarrollo nacional. Los gobiernos neoliberales no quieren entender esto.

- La forma en que se había asociado YPFB con las empresas extranjeras, para realizar la exploración y explotación de los hidrocarburos, **le permitía tener dominio** sobre la producción obtenida.
- Asimismo, la demanda energética de la región (Sudamérica) favorecía las exportaciones de los hidrocarburos a los mercados. YPFB se perfilaba como una de las empresas estatales protagonistas. Si bien faltaban recursos para desarrollar nuevos campos, el mercado brasileño estaba asegurado, por tanto, la capacidad de financiamiento de los proyectos se ampliaba enormemente.



- También es necesario resaltar que desde 1953 YPFB producía lo suficiente para cubrir el consumo interno del país con nuestros propios hidrocarburos.

¿Por qué privatizaron YPFB?

Todo comenzó en el gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada. Primero, se inició una **campaña de desprestigio en contra de YPFB diciendo que era “ineficiente y corrupta”**, y que lo mejor para el país era la “capitalización” de la empresa nacional.

La campaña de desprestigio tuvo resultados. YPFB, **desvalorizada por los neoliberales**, fue privatizada el 5 de diciembre de 1996.

De ese modo, YPFB fue entregada a tres empresas extranjeras: Las transnacionales Andina, la Chaco y Transredes.

“A precio de gallina muerta”

El pueblo no exageró cuando dijo que YPFB fue vendida a “**precio de gallina muerta**”, no hay nada más cierto que esto.

El momento de la privatización de YPFB, el gobierno de Goni declaró que el “valor en libros” de la empresa era de 384,2 millones de dólares, cuando en realidad, como dijimos antes, su valor era de 1.132 millones de dólares.

Para privatizar YPFB el gobierno la dividió en tres unidades: dos dedicadas a la exploración y explotación y una dedicada a la comercialización.

<i>Empresa Privatizada</i>	<i>Empresa Adjudataria</i>	<i>Valor en Libros (en millones de \$us)</i>	<i>Valor de Venta (en millones de \$us)</i>
Empresa Petrolera Andina S.A.	YPF-Pérez Companc (Repsol YPF); Pluspetrol Bolivia	130.4	264.8
Empresa Petrolera Chaco S.A.	Amoco Bolivia Petroleum Company (British Petroleum)	156.3	306.7
Transportadora Boliviana de Hidrocarburos	Enron Transportadora (Bolivia S.A.) – Shell Overseas	97.5	263.5
TOTAL		384.2	835.0

YPFB quedó al margen de la cadena de producción de hidrocarburos no sólo por la privatización sino porque la Ley de Goni, que estaba vigente, decía que para la exploración, explotación y comercialización, YPFB **debía que celebrar** Contratos de Riesgo Compartido con personas individuales o colectivas, nacionales o extranjeras.

Para rematar, en 1999, durante la última gestión del gobierno de Hugo Banzer Suárez, **se privatizaron las dos refinerías más importantes del país** que todavía estaban bajo el dominio de YPFB.

Desde ese momento, toda la cadena de producción de los hidrocarburos fue controlada por las empresas transnacionales.

¿Qué dice la nueva Ley sobre la refundación de YPFB?

Podría decirse que la refundación de YPFB es parte del proyecto iniciado el 2003, cuando el pueblo movilizó y demandó la **nacionalización de los hidrocarburos**. Por eso, la refundación de la empresa estatal pasó a ser parte del “referéndum del gas” y ahora está incorporada en la nueva Ley de Hidrocarburos 3058, pero no como lo había pedido el pueblo.

El artículo 6 de esta Ley dice: “*Se refunda Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), recuperando la propiedad estatal de las acciones de los bolivianos en las empresas petroleras capitalizadas, de manera que esta Empresa Estatal pueda participar en toda la cadena productiva de los hidrocarburos, reestructurando los Fondos de Capitalización Colectiva y garantizando el financiamiento del BONOSOL*”.

La Ley 3058 dice que los recursos de la “capitalización” de YPFB deben ser revertidos a la empresa estatal, pero esos recursos, de aproximadamente 834 millones de dólares, no son dinero en efectivo por lo que YPFB sólo participará como accionaria en las empresas petroleras Chaco S.A., Andina S.A. y en la empresa transportadora Transredes S.A.

Esto quiere decir que **YPFB renace**, pero en medio de **grandes limitaciones** económicas. La estatal petrolera no está en condiciones de participar en el negocio petrolero, es decir, no podría participar en la producción, comercialización, transporte y venta de los hidrocarburos ni podría fijar precios porque su patrimonio básico, comparado con el de otras empresas, es muy bajo.



Tal como está planteada la refundación en la Ley 3058 el futuro de YPFB es incierto.

Esto demuestra una vez más, que a los gobiernos neoliberales no les interesa tener una empresa estatal fuerte: lo que quieren es una empresa nacional que no afecte los intereses de las transnacionales.

¿Qué funciones tiene YPFB con la nueva Ley?

El único medio para que el Estado ejerza dominio soberano sobre los hidrocarburos es mediante el **control monopólico** de tres elementos centrales:

- Transporte y comercialización
- Refinación y el almacenamiento
- Determinación de los precios de exportación

Pero, en vez de que YPFB sea impulsada como empresa protagonista de la industria hidrocarburífera, la Ley 3058 permite que tanto la operadora estatal y las transnacionales actúen paralelamente.

El artículo 17 de la nueva Ley dice: *“La exploración, explotación, comercialización, transporte, almacenaje, refinación e industrialización de los hidrocarburos y sus derivados corresponden al Estado, derecho que será ejercido por sí, mediante entidades autárquicas o a través de concesiones y contratos por tiempo limitado, a sociedades mixtas o a personas privadas”.*



YPFB renace con muchas limitaciones económicas, raquítica y con un pobre futuro.

Además, el mismo artículo ordena que:

- La comercialización en el mercado interno podrá ser realizada por YPFB, sociedades mixtas o personas individuales o colectivas.
- La exportación de gas natural será efectuada por YPFB como cargador y agregador de la producción propia y de la

producción del resto de las empresas operadoras en el sector.

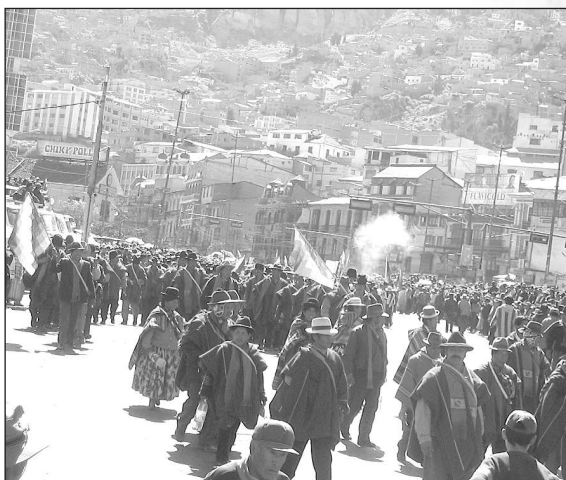
- La exportación de petróleo podrá ser realizada por YPFB, sociedades mixtas o personas individuales o colectivas.
- La exportación de productos refinados de petróleo o gas natural podrá ser realizada por YPFB, sociedades mixtas o personas individuales o colectivas.
- La importación de hidrocarburos podrá ser realizada por YPFB, sociedades mixtas o personas individuales o colectivas.
- La refinación, almacenamiento, industrialización y transporte del gas natural por redes podrán ser realizadas por YPFB, sociedades mixtas o personas individuales o colectivas.

Según estas funciones, se puede decir que YPFB no será la empresa más importante en la cadena de hidrocarburos y menos aún si no va contar con recursos suficientes.

Bajo este panorama y con las grandes limitaciones económicas, lo más probable es que la refundación de YPFB no pase de ser un espejismo que será muy bien aprovechado por las transnacionales.

Está claro que el papel de YPFB se reducirá a fiscalizar y controlar las operaciones privadas, participando en mercados que a las transnacionales **no les interesa**, por ejemplo, la provisión de gas natural al área rural.

Además, según el artículo 86, *“YPFB será el Agregador y/o Vendedor para toda exportación de Gas Natural que se haga desde el territorio boliviano, asignando los volúmenes requeridos a las empresas productoras”*.



Las movilizaciones del pueblo pidieron la “nacionalización de los hidrocarburos”.



Esto quiere decir que YPFB no dominará la producción de hidrocarburos y que su única función será asignar los volúmenes de hidrocarburos requeridos para la venta al extranjero entre las empresas que tienen el control de los recursos explotados.

De este modo y **de manera engañosa**, se mostrará a YPFB como una empresa que participa en la exportación.

¿Cómo se organizará YPFB de acuerdo a la Ley 3058?

Hay quienes dicen que la nueva Ley 3058 descuartizó a YPFB, y no se equivocan, puesto que las sedes de operación de la empresa estatal fueron ubicadas en diferentes regiones del país.

En este marco, la Ley dice:

- El Directorio y la Presidencia Ejecutiva de YPFB estará en la ciudad de La Paz.
- La Vicepresidencia de Administración, Contratos y Fiscalización, la Gerencia Nacional de Fiscalización y el Centro Nacional de Información Hidrocarburífera tendrán su sede en la Provincia Gran Chaco del Departamento de Tarija.
- La Vicepresidencia Nacional de Operaciones tendrá como Sede y funcionará en Santa Cruz; estableciendo en Camiri la Gerencia Nacional de Exploración y Explotación.
- La Vicepresidencia de Operaciones tendrá las siguientes gerencias descentralizadas:
La Gerencia de Industrialización tendrá su sede en la ciudad de Cochabamba y ejercerá

competencia sobre las Industrias de Transformación de los Hidrocarburos en el país.

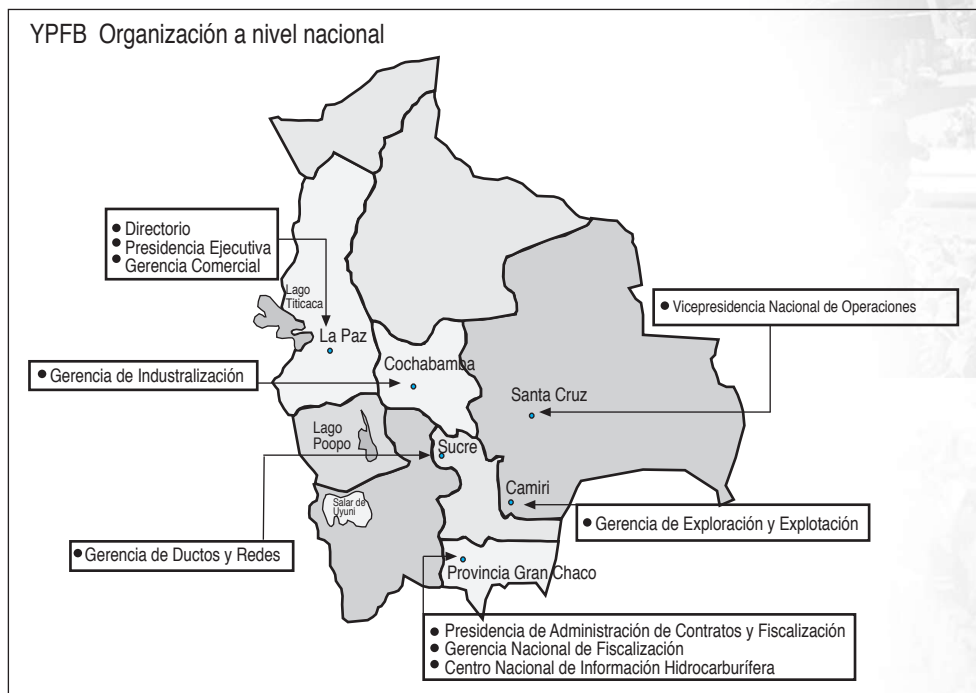
- La Gerencia de Ductos y Redes de Gas tendrá como sede a la ciudad de Sucre y de ella dependerá toda la infraestructura de Transporte; Hidrocarburos, Productos y Proyectos de Redes de Gas Natural.



La demanda del pueblo exigió la industrialización del gas

- La Gerencia de Comercialización funcionará en la ciudad de La Paz.

Esta descentralización impuesta políticamente y por presiones regionales es un signo más de que YPFB tendrá serias dificultades administrativas, necesitará más recursos económicos para pagar los sueldos de tantos trabajadores y, lo más seguro, es que se convierta en una empresa burocrática.



YPFB y los contratos petroleros

La nueva Ley de Hidrocarburos establece que cualquier agente económico podrá participar en la industria mediante la firma de uno o varios contratos por un plazo máximo de 40 años, bajo las siguientes modalidades:

Contrato de Producción Compartida

En este caso, YPFB participará en la producción obtenida por la transnacional una vez que se haya determinado **cuánto deberá cancelar a la empresa privada** por las inversiones realizadas en el desarrollo, la producción y el abandono del campo.



Dentro de este tipo de contratos, la empresa estatal deberá devolver un porcentaje de las regalías y participaciones que la operadora o empresa privada petrolera hubiera pagado al Estado boliviano por la explotación de los hidrocarburos. Por otro lado, la participación que le corresponde al Estado y a la empresa privada, será distribuida una vez que se hayan pagado las regalías, participaciones y los impuestos establecidos por Ley.

Contrato de Operación

Con un Contrato de Operación la transnacional realizará, a nombre y representación de YPFB, las operaciones de exploración y explotación.

Si el campo es explotado, la empresa estatal retribuirá a la transnacional —por los servicios de operación— un porcentaje de la producción obtenida. Esta retribución cubrirá los costos de operación y la utilidad del capital empleado. Con el resto del producto, YPFB pagará las regalías y participaciones del 100 por ciento de los hidrocarburos extraídos.

Contrato de Asociación

Con este contrato, YPFB podrá asociarse con una empresa privada, **siempre y cuando remborse un porcentaje** —correspondiente a su participación en la asociación— de los costos directos de exploración de aquellos pozos que resulten productores.

Este pago se podrá realizar en dinero o con la misma producción que corresponda a la empresa estatal.

La participación que a cada operador le corresponda será distribuida una vez que se hayan pagado las regalías, participaciones y los impuestos establecidos por Ley.

Vemos, en los tres casos, que las empresas privadas que



El problema de los hidrocarburos no está resuelto, las demandas del pueblo no han sido atendidas.

firmen los contratos de producción compartida, de operación y de asociación podrán disponer libremente de la producción obtenida y, ya **que YPFB no tiene dominio sobre el transporte y la comercialización de los hidrocarburos**, el Estado tampoco tendrá influencia alguna al momento de fijar los precios de venta ni sobre el ritmo y destino de las exportaciones de nuestros hidrocarburos.

En pocas palabras, la nueva Ley de Hidrocarburos 3058 aprobada por el Congreso en mayo del 2005, **no refunda YPFB ni recupera la propiedad de los hidrocarburos**.

Al contrario, lo que hace la nueva Ley es fortalecer la propiedad de las transnacionales sobre nuestros hidrocarburos. ¿Hasta cuándo será así?



